



Expdte. Gex 3984/2021)

**ACTA DE PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**11 DE NOVIEMBRE DE DE 2021.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)**

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

**Grupo Municipal de Izquierda Unida
Andalucía (IU-A):**

D. Vicente Cantero Tapia.
Dña. María de los Santos Córdoba Moreno.
D. Tomás Úbeda Jiménez.
Dña. María Victoria Luna Córdoba.
D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

**Grupo Municipal del Partido Socialista
Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):**

Dña. Irene Jiménez Navas.
Dña. Araceli Mármol Navas.
D. Julio Priego Ortiz.

**Grupo Municipal de Partido Popular
(PP):**

D. Jesús Gómez Borrego.

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusa su asistencia el concejal D. Jerónimo Pérez-Vico

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO: CONVENIO CON LA POLICÍA LOCAL EN MATERIA RETRIBUTIVA.

Se inició el examen del presente asunto por el Sr. Alcalde, que dijo que se trataba de un tema que estuvo previsto tratar en el anterior Pleno, de 04 de noviembre, lo que no se pudo hacer por la necesidad de que por la Secretaría se ultimara el expediente y por los grupos políticos se pudiera conocer y valorar la documentación obrante en el mismo, razón por la que se había convocado el presente Pleno Extraordinario con este único asunto en su orden del día, y que a la fecha de la convocatoria del Pleno el asunto no había sido dictaminado por la correspondiente comisión informativa, razón por la que era necesario que se ratificara por el Pleno dicha inclusión.



Expdte. Gex 3984/2021)

Seguidamente, y habiéndose incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo, tal como se había explicado por al Alcaldía, del preceptivo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 82.3 del ROF, dicha inclusión fue, con carácter previo al examen y debate del mismo, ratificada por el Pleno con el voto a favor de los diez miembros, de los once que de hecho y de Derecho integran la Corporación, asistentes a la sesión.

Iniciado el debate, por el señor alcalde se expuso que se trataba de formalizar un acuerdo ya existente y en desarrollo desde 2019; que al inicio de la legislatura se encontraron con un grave problema económico que había motivado la imposición al Ayuntamiento por parte de las autoridades monetarias de un Plan Económico-Financiero; que el Ayuntamiento no disponía de recursos para pagar a la Policía Local lo que obligaba a eliminar turnos y servicios, lo que les llevo a negociar con la Policía Local un acuerdo sectorial que modificase el actual Acuerdo Marco. Que este acuerdo sectorial permitió garantizar a la ciudadanía menciana la prestación de todos los turnos de la Policía Local y que supuso un importante ahorro para el Ayuntamiento, ahorro que se valoraba en un mínimo de 42.017,00 euros, que, en caso de darse horas extraordinarias, sería incluso mayor, y que se había negociado con la Policía Local y con los representantes de los sindicatos de los funcionarios; que tras la llegada del nuevo Secretario fue advertido de la necesidad de que la modificación del Acuerdo Marco fuera aprobada por el mismo órgano que lo aprobó; que se trataba de aprobar un acuerdo que no suponía modificación alguna respecto a lo que se venía haciendo desde el 2019 y que consistía en la inclusión en el complemento específico de la prestación del servicio durante todos los fines de semana del año y no solo veinticuatro como recogía el Acuerdo Marco; en el cambio del concepto que se abonaba por la prestación de dicho servicio, pasando a hacerlo como complemento específico y no como como productividad; y en la reducción significativa del valor de las horas extraordinarias respecto de lo contemplado en el Acuerdo Marco.

Continuó su intervención diciendo que con este acuerdo se solucionaban problemas originados por la aplicación del actual Acuerdo Marco negociado por el anterior Equipo de Gobierno, y que dio lugar, entre otros, al descontrol en el gasto de la legislatura anterior, y se avanzaba hacia una situación más acorde con lo deseable y lo establecido por la normativa y recordando que se trataba de un acuerdo provisional que se mantendría en vigor hasta la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, ya en proceso. Finalizó diciendo que la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada en el día de ayer, por unanimidad de todos los grupos políticos, había dictaminado favorablemente la propuesta con la corrección de algunas erratas advertidas en la misma.

A continuación por esta Secretaría-Intervención se dio cuenta al Pleno, de forma sucinta, de la epigrafiada Propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente y sometida a su aprobación. En relación a la misma informó al Pleno de que se habían advertido algunos errores en la misma, concretamente los siguientes:



Expdte. Gex 3984/2021)

- Donde dice: “- **Hora extraordinaria A: Horas prestadas de lunes a jueves en jornada de mañana o tarde.**”, que debe decir :“- **Hora extraordinaria A: Horas prestadas de lunes a viernes en jornada de mañana o tarde.**”

- Y donde dice:

Jiménez Polo	23,87 €	24,87 €	25,87 €	25,87 €
Contreras Jiménez	22,98 €	22,98 €	23,98 €	24,98 €

que debe decir:

Jiménez Polo	23,87 €	24,87 €	25,87 €	26,87 €
Contreras Jiménez	22,98 €	23,98 €	24,98 €	25,98 €

En consecuencia, la Propuesta que se sometía a la aprobación del Pleno era la obrante en el expediente con las señaladas correcciones. Asimismo se informó al Pleno de que, como así obraba en el expediente, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, con fecha 08 de noviembre, por esta Secretaría-Intervención se emitió informe en el que, en virtud de los hechos y fundamentos que en el mismo se recogen, se concluía que la propuesta objeto de debate no era contraria al ordenamiento jurídico, por lo que había sido informada favorablemente.

Tomaron a continuación la palabra los concejales Gómez Borrego, del Grupo Municipal del Partido Popular, y Jiménez Navas, del Grupo Municipal del PSOE-A, ambos para expresar el voto a favor sus respectivos grupos.

A continuación intervino la concejal Córdoba Moreno, del Grupo Municipal de IU-A, que igualmente expresó el voto a favor de su grupo por las siguientes razones que calificó de fundamentales:

- Porque se trataba de un acuerdo que ya se adoptó en el año 2019, cuando se encontraron con una situación económica difícil en el Ayuntamiento a la que había que dar solución.

- Porque era un acuerdo indudablemente beneficioso para las arcas municipales al conseguir un ahorro de entorno cuarenta y dos mil euros más el que pudiera producirse por el menor coste de las horas extraordinarias.

- Porque se garantizaba el servicio a la ciudadanía y permitió no tener que reducir turnos a los agentes, solución que fue la primera opción que se planteó.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta debatida, con las correcciones que han quedado transcritas, fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**



Expdte. Gex 3984/2021)

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	3	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	10	0	0

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes

ACUERDOS:

«**PRIMERO: Aprobar** la concertación, con el Servicio de Policía Local, de los siguientes ACUERDOS:

«Primero: Incremento del complemento específico.-

1: Hasta tanto se de cumplimiento por el Ayuntamiento a lo previsto en el artículo 83 de vigente Acuerdo Marco, relativo a la fijación del complemento específico de cada puesto del trabajo, el actual complemento específico fijado en Anexo de Personal del vigente Presupuesto Municipal se incrementará, para todos y cada un de los miembros de la Plantilla de Funcionario del Cuerpo de la Policía Local de Doña Mencía en la cantidad de TRES MIL EUROS.

2: A los efectos previstos en el artículo 17 del vigente Acuerdo Marco se considera que el complemento específico de todos los puestos del Servicio de Policía Local valora la totalidad de los fines de semana del año por lo que, consecuentemente, no será de aplicación al referido servicio lo establecido en el artículo 17, últimos párrafos, relativo al número de fines de semana tenidos en cuenta en la valoración del complemento específico y a la retribución o compensación del resto de fines de semana no incluidos en dicha valoración.

Segundo: Retribución de los trabajos realizados fuera de la jornada laboral.-

1: Hasta tanto se de cumplimiento por el Ayuntamiento a lo previsto en el artículo 83 de vigente Acuerdo Marco, relativo a la fijación del complemento específico de cada puesto del trabajo, la retribución a percibir por las horas realizadas fuera de la jornada laboral habitual se determinará aplicando al coste o importe de la hora ordinaria, obtenido este en función de la totalidad de las retribuciones que por todos los conceptos retributivos de carácter fijo y periódico perciba el agente que la preste, de los siguientes porcentajes:

<i>Hora extraordinaria A</i>	<i>Hora extraordinaria B</i>	<i>Hora extraordinaria C</i>	<i>Hora extraordinaria D</i>
<i>150,00%</i>	<i>150% + 1 €</i>	<i>150% + 2 €</i>	<i>150% + 3 €</i>



Expdte. Gex 3984/2021)

- **Hora extraordinaria A:** Horas prestadas de lunes a viernes en jornada de mañana o tarde.

- **Hora extraordinaria B:** Horas prestadas de lunes a jueves en horario nocturno.

- **Hora extraordinaria C:** Horas prestadas los sábados, domingos y festivo en horario de mañana y tarde.

- **Hora extraordinaria D:** Horas prestadas de viernes, sábados, domingos y festivos, en horario nocturno.

A los presentes efectos, para el cálculo del importe de la hora ordinaria se detraerá del importe a percibir por el concepto retributivo complemento específico el incremento de **3.000,00 €** pactado en el punto primero

2: Sin perjuicio de lo anterior, y exclusivamente con efectos para el presente año 2021, la retribución de cada hora realizada fuera de la jornada laboral habitual será, para todas aquellas horas pendientes de liquidar, la que, para cada agente, se determina a continuación:

AGENTE	Hora extraordinaria A	Hora extraordinaria B	Hora extraordinaria C	Hora extraordinaria D
Lama Contreras	24,76 €	25,76 €	26,76 €	27,76 €
Duarte Hens	21,18 €	22,18 €	23,18 €	24,18 €
Marcos López	21,18 €	22,18 €	23,18 €	24,18 €
Pareja Garrido	21,54 €	22,54 €	23,54 €	24,54 €
Tapia Ortiz	24,48 €	25,48 €	26,48 €	27,48 €
Jiménez Polo	23,87 €	24,87 €	25,87 €	26,87 €
Contreras Jiménez	22,98 €	23,98 €	24,98 €	25,98 €

Para el ejercicio 2022 y siguientes, los importes aquí establecido se incrementarán en igual porcentaje que el que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el incremento de las retribuciones del personal del sector público.

Tercero: Publicidad y eficacia.-

El presente acuerdo tiene a todos los efectos la consideración de Anexo del ACUERDO-MARCO DE RELACIONES LABORALES, SOCIALES Y SINDICALES DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de marzo de 2018 y publicado en el BOP núm. 74, de 18 de abril de 2018, y deberá ser enviado al BOP de Córdoba para la publicación íntegra de su texto, y será



Expdte. Gex 3984/2021)

de aplicación, previa su formalización en los términos establecidos en el art. 6 del Acuerdo Marco, desde el mes de junio del año en curso.»

SEGUNDO: Facultar expresamente, a la Alcaldía de la Corporación, tan ampliamente como en Derecho proceda, para formulación del presente acuerdo tanto con los miembros del correspondiente servicio como, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de vigente Acuerdo Marco, con el órgano de representación del personal funcionario de la Corporación.»

Finalizada la votación, y proclamados los acuerdos adoptados, tomó la palabra la Alcaldía, para felicitar por esta aprobación ya que dijo, se trataba de un acuerdo sectorial que racionalizaba la situación y aseguraba la prestación del servicio a unos costes razonables para el Ayuntamiento.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. **Doy fe.-**

Vº. B. EL ALCALDE,

D. Salvador Cubero Priego

(documento firmado electrónicamente)